

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 18 MAR 2021

Proceso 2020 - 00035

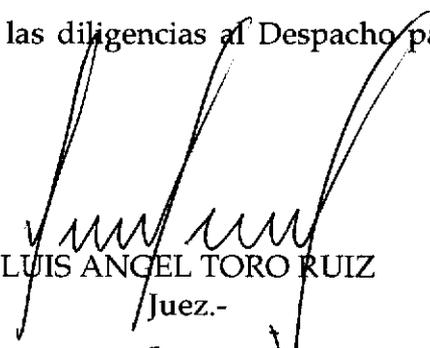
Previo a continuar con la convocatoria a la Audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso considera el Despacho necesario y por tanto procedente aclarar algunas situaciones en el presente proceso.

De acuerdo con las anotaciones que se encuentran en el Certificado de Tradición del inmueble de mayor extensión objeto de este proceso se ordena que *por Secretaría* se oficie a las entidades y Juzgados que se relacionan en las anotaciones 13, 15, 16, 19 y 20 de dicho certificado con el fin de que se informe el estado actual de los procesos y diligencias que allí se relacionan y si tienen algo que ver con el predio de menor extensión objeto de este proceso. Para ello se enviarán todos los datos relacionados.

De otro lado, como se sabe por el Despacho que hay varios procesos de pertenencia sobre el terreno de mayor extensión, se requiere al apoderado del proceso para que presente un plano de fácil interpretación en el que se aprecie claramente el lote que se reclama y se delimiten igualmente los otros lotes del predio de mayor extensión. Esto con el fin de tener claridad sobre cuál de ellos es que se reclama la pertenencia en este proceso.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 8 Hoy 19 MAR 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.